

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

La Montañita, Caquetá, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso:

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EL PAUJIL

CAQUETÁ LTDA "COOMPAU"

Demandados:

WILSON URIBE ASCENCIO Y JORGE GONZALEZ

DIAZ.

Radicado:

2021-00040-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 142

Atendiendo la solicitud elevada por el Dr. CARLOS FABIAN MUÑOZ IBARRA, Representante Legal y General de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EL PAUJIL, CAQUETÁ LTDA "COOMPAU" quien manifiesta en escrito que antecede que REVOCA el poder otorgado por la parte demandante a la Dra. MARIA PAULA PERDOMO GASCA dentro del asunto en referencia, lo anterior, debido a que no ha sido posible la comunicación con la apoderada antes mencionada, lo que genera la imposibilidad de rendir informe de gestión ante la cooperativa.

Una vez revisado el memorial obrante a folio 32 dentro del proceso de la referencia se observa que efectivamente el proceso tiene como apoderada a la Dra. MARIA PAULA PERDOMO GASCA, la cual fue reconocida mediante auto interlocutorio civil N° 119 de fecha diez (10) de agosto del 2021; Colorario a lo anterior y por ser procedente de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a lo peticionado por la parte demandante, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Montañita Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: REVOCAR el poder otorgado por la parte demandante a la Dra. **MARIA PAULA PERDOMO GASCA** dentro del asunto en referencia por lo considerado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS

JUEZ